Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2498 /2017 I.

000206

2 1 DIC 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado: *"CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" - ID Nº 326866.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda…".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 154/16 de fecha 19 de diciembre de 2016, remitió los antecedentes del proyecto de llamado para la CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 257/17, de fecha 3 de febrero de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

En fecha 9 de mayo de 2017, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Posteriormente, luego de la revisión de rigor en el SICP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de remisión de cartas de invitación a potenciales oferentes, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 32, último párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 23 de junio del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Contratación Directa para las obras de "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA", ID Nº 326866, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *COCIPLAC S.R.L.*
2. *PROVEEDORA YPOA, empresa unipersonal de Idalgo Alvarenga Núñez.*
3. *IBC S.A.*
4. *N&F INGENIERIA, empresa unipersonal de Yannina Notario.*
5. *LA ROCA CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Rodianil Vargas Blanco.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000205

Cont. Resolución N° 2498. /2.017 I. 21 DIC 2017

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	COCIPLAC S.R.L.	114.871.500
2	PROVEEDORA YPOA	135.034.500
3	IBC S.A.	145.801.500
4	N&F INGENIERIA	139.005.590
5	LA ROCA CONSTRUCCIONES	149.708.620

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	COCIPLAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	PROVEEDORA YPOA	Cumple	No cumple*	Cumple	Cumple
3	IBC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	N&F INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	LA ROCA CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- *Según el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante". Respecto a este punto, la oferta de la empresa PROVEEDORA YPOA no reproduce fielmente la Planilla de Precios disponible en el SICP para descarga de los oferentes, puesto que las unidades de medida de los ítems Nº 3 y Nº 10, en la oferta presentada, son diferentes a la Planilla de Precios del SICP (documento sustancial), según el siguiente cuadro:*

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida (Planilla de precios del SICP)	Unidad de medida (Oferta PROVEEDORA YPOA)
3	Muro de piedra bruta colocada espesor 0,30m	Metros cuadrados	Metros cúbicos
10	Baranda metálica	Metro lineal	Metros cuadrados

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve en este punto DESCALIFICAR la oferta presentada por la Empresa PROVEEDORA YPOA, según lo expuesto en el párrafo precedente.

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	COCIPLAC S.R.L.	114.871.500	151.101.284	-24%
2	N&F INGENIERIA	139.005.590	151.101.284	-8%

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2498- /2.017 I. 2 1 DIC 2017 000204

3	IBC S.A.	145.801.500	151.101.284	-3,5%
4	LA ROCA CONSTRUCCIONES	149.708.620	151.101.284	-0,9%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

- *Forma parte de la oferta original de la empresa COCIPLAC S.R.L., el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 16102, que avala que dicha empresa cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley Nº 4558/2011.*

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa COCIPLAC S.R.L.

3.2 ANALISIS TECNICO:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 101/17 de fecha 24 de julio de 2017, Memorándum Nº 112/17 de fecha 5 de setiembre de 2017, Memorándum Nº 157/17 y Nº 158/17 de fecha 19 de octubre de 2017 y Memorándum Nº 189/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa COCIPLAC S.R.L., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Capacidad técnica	Experiencia en obras	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa COCIPLAC S.R.L., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

3.3 ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, entre sus CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su punto b) Capacidad Financiera, refiere: "NO APLICA".

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa para la "CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA", ID Nº 326866, a la Empresa COCIPLAC S.R.L., con RUC Nº 80039788-6, por el monto de Gs. 114.871.500 (Guaraníes ciento catorce millones ochocientos setenta y un mil quinientos), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 13.575, de fecha 20 de diciembre de 2017, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de "Construcción de rampas de* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2498 /2.017 I. 21 DIC 2017 000203

accesibilidad en el cementerio de la Recoleta" ID N° 326.869, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación a la empresa COCIPLAC S.R.L., con RUC N° 80039788-6, por el monto de Gs. 114.871.500. (Guaraníes ciento catorce millones ochocientos setenta y un mil quinientos), IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 34° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado: *"CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CEMENTERIO DE LA RECOLETA" - ID Nº 326866.*, a la Empresa COCIPLAC S.R.L., con RUC Nº 80039788-6, por el monto de Gs. 114.871.500. (Guaraníes ciento catorce millones ochocientos setenta y un mil quinientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *